

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 11 DE MARZO DE 2002

Nº 24,508

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE

ACUERDO MUNICIPAL Nº 4

(De 19 de septiembre de 2001)

“POR EL CUAL SE ADICIONAN AL ACUERDO Nº 13 DE 17 DE JUNIO DE 1992 LOS GRAVAMENES DE ALGUNAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y LUCRATIVAS, LAS CUALES SE OMITIERON EN ESTE REGIMEN Y EN EL ACUERDO Nº 3 DEL 21 DE JUNIO DE 1995 Y SE AMPLIAN ALGUNAS DE LAS EXISTENTES.” PAG. 2

ACUERDO MUNICIPAL Nº 7

(De 7 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE ADICIONAN AL ACUERDO Nº 13 DE 17 DE JUNIO DE 1992 EL GRAVAMEN QUE CORRESPONDE A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE AGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO, LA CUAL SE OMITIERON EN ESTE REGIMEN Y EN EL ACUERDO Nº 3 DEL 21 DE JUNIO DE 1995.” PAG. 4

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

ACUERDO Nº 4

(De 8 de marzo de 2001)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 23 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2000.” PAG. 5

ACUERDO Nº 15

(De 27 de septiembre de 2001)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº 17 DE 12 DE OCTUBRE DE 2000.” PAG. 7

ACUERDO Nº 16

(De 20 de diciembre de 2001)

“POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHAME, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002.” PAG. 8

AVISOS Y EDICTOS PAG. 19

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE

ACUERDO MUNICIPAL Nº 4

(De 19 de septiembre de 2001)

POR EL CUAL SE ADICIONAN AL ACUERDO Nº 13 DE 17 DE JUNIO DE 1992 LOS GRAVAMENES DE ALGUNAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y LUCRATIVAS, LAS CUALES SE OMITIERON EN ESTE RÉGIMEN Y EN EL ACUERDO Nº 3 DEL 21 DE JUNIO DE 1995 Y SE AMPLIAN ALGUNAS DE LAS EXISTENTES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, en uso de sus facultades legales que la ley le confiere.....

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante Acuerdo Nº 13 del 17 de junio de 1992, se estableció el Régimen Impositivo Municipal.
- 2-Que mediante Acuerdo Nº 3 del 21 de junio de 1995 se efectuaron addendas y se modificaron impuestos, contribuciones y tasas al Acuerdo Nº 13 del 17 de junio de 1992.
- 3-Que luego de efectuar una revisión de nuestro Régimen Impositivo vigente observamos la exclusión de algunas actividades que son motivo de gravámenes.
- 4-Que según lo que establece el numeral 8 del Artículo 17 de la ley 106 de 1973, reformado por la ley 52 de 1984, es competencia de los Concejos Municipales establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad a la ley.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Se adicionan al Régimen Impositivo Municipal los siguientes renglones que se distinguen a continuación:

11.25.30 - B BOTULOS ANUNCIOS Y AVISOS

A). La propaganda en las cabinas telefónicas que identifiquen la empresa que presta el servicio de telefonía utilizando el logo de la empresa o cualquier tipo de aviso, pagará B/. 5.00 por cada cabina por mes o fracción de mes.

B). Los tableros con anuncios publicitarios ubicados en servidumbre pagarán B/. 5.00 X metro cuadrado por mes o fracción de mes.

C). La publicidad en tableros en terrenos privados pagarán B/. 30.00 x mes o fracción de mes.

D). Los anuncios ubicados en fachadas de edificios y locales de servicio público pagarán B/. 15.00 x mes o fracción de mes hasta B/. 150.00

ARTICULO SEGUNDO: Los elementos que se consideran para la clasificación o aforo son los siguientes:

- Capital de la Licencia Comercial o Industrial, ubicación, existencia de mercadería, calidad de servicio que preste, ingreso bruto y volumen de venta.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN EL SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, A LOS 19 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001.

H.R. ELMIRA CANTO L.
Presidenta del Consejo Mpal.
del Ditto. Chiriquí Grande

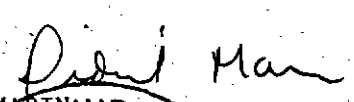
SR. ALEXIS O. GOMEZ S.
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DITRITO DE CHIRIQUI GRANDE

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley.....

Procede a Sancionar el Acuerdo Nº 4 del 19 de septiembre del 2001, mediante el cual e adiciona el Acuerdo Nº 13 del 17 de junio de 1992 los gravámenes de algunas actividades comerciales, industriales y lucrativas, las cuales se omitieron en este regimen y en el Acuerdo Nº 3 del 21 de Junio de 1995 y se amplian algunas de las^{as} existentes.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a los 17 días del mes de enero del 2002.


DIDEL MARÍN
ALCALDE MUNICIPAL
CHIRIQUI


SECRETARIA

**ACUERDO MUNICIPAL Nº 07
(De 7 de noviembre de 2001)**

POR EL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO Nº 13 de 17 de JUNIO DE 1992 EL GRAVAMEN QUE CORRESPONDE A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE AGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL DISTRITO, LA CUAL SE OMITIERON EN ESTE REGIMEN Y EN EL ACUERDO Nº 3 DEL 21 de JUNIO DE 1995.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE, en uso de sus facultades legales que la ley le confiere.....

CONSIDERANDO:

1- Que mediante Acuerdo Nº 13 del 17 de junio de 1992, se estableció el Régimen Impositivo Municipal.

2- Que mediante Acuerdo Nº 3 del 21 de junio de 1995, se efectuaron addendas y se modificaron impuestos, contribuciones y tasas al Acuerdo Nº 13 del 17 de junio de 1992.

3- Que luego de efectuar una revisión de nuestro Régimen Impositivo vigente observamos la exclusión del gravamen a las empresas que se dedican a prestar servicios de seguridad.

4- Que según lo que establece el numeral 8 del Artículo 17 de la ley 106 de 1973, reformado por la ley 52 de 1984, es competencia de los Concejos Municipales establecer impuestos, contribuciones, derechos y tasas de conformidad a la ley.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: SE adicionan al Régimen Impositivo Municipal el siguiente renglon que se distingue a continuación.

1.1.2.5.29 AGENCIAS DE SEGURIDAD

Las Empresas principales o sucursales, que se establezcan en el Distrito o que se dedique a la prestación del servicio de seguridad privada pagará mensualmente B/. 50.00 a B/. 100.00

Dado a los 7 días del mes de Noviembre de 2001, en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, en Chiriquí Grande.

H.R. ELMIRA CANTO L.
Presidenta del Consejo Mpal.
del Ditto. Chiriquí Grande

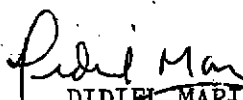
SR. ALEXIS O. GOMEZ S.
Secretario del Consejo Mpal.
del Ditto. de Chiriquí Grande

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley.....

Procede a Sancionar el Acuerdo Nº 07 del 7 de Noviembre del 2001, mediante el cual se adiciona el Acuerdo Nº 13 del 17 de Junio de 1992 el gravamen que corresponde a las empresas que prestan servicios de agencias de seguridad en el Distrito la cual omitieron en este regimen y el Acuerdo Nº 3 del 21 de Junio de 1995.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a los 17 días del mes de enero del 2002.


DIDIEL MARÍN
ALCALDE MUNICIPAL


SECRETARÍA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME

ACUERDO # 4

(del 8 de Marzo del 2001).

Por la cual se modifica el Acuerdo # 23 del 28 de Diciembre del 2000.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y.,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Chame es parte integral del Turismo interno e Internacional y a su vez es puerta de entrada a la mayor cantidad de lugares turísticos de nuestros País.

Que se ha desarrollado un plan Nacional de promoción Turística que abarca la mayor parte de los lugares de Interés Turístico Nacional.

Que es prioridad de ésta administración el desarrollo uniforme de éstas áreas a fin de motivar y propiciar su desarrollo haciéndolas más atractivas al visitante.

Que es competencia privativa de éste Consejo, Según el Artículo # 17, numeral 9 de la Ley 106 de 1973, "Reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de solares ó lotes y demás bienes Municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos en las poblaciones y de los demás terrenos Municipales.

ACUERDA:

- Artículo # 1:** Establecer la Limpieza de todas y cada una de las propiedades Municipales tales como: LOTES BALDIOS, INMUEBLES que desmejoren la imagen de éste Distrito, así como girar instrucciones al Departamento Legal de la Alcaldía a fin de que se proceda a aplicar las sanciones de rigor a propietarios de lotes Baldíos que no les den el mantenimiento debido.
- Artículo #2:** Reglamentar el Uso de las áreas de Servidumbre de la Vía Interamericana en el Distrito de Chame, de negocios tales como: PARRILLADAS, BARES, CANTINAS, BILLARES, KIOSCOS, VENDETAS PUESTOS DE LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS, así como cualquier otro Comercio que deseen establecer en las Servidumbres Públicas del Distrito de Chame.
- Artículo #3:** Para la instalación de Cualquier Negocio, mencionado el en Artículo Segundo anterior, se requiere la Aprobación de la Alcaldía Municipal, De el Pleno del Consejo Municipal y el Visto Bueno de la Autoridad del Tránsito y
- Artículo # 4:** Para las nuevas Instalaciones se permitirá solamente Construcciones Muebles.
- Artículo #5:** Este Acuerdo empieza a regir a partir de su aprobación y Sanción. Y Deroga toda Disposición que le sea Contraria.

Dado a los 8 días del mes de Marzo del 2001.

Presentado a la consideración del pleno por el HC. ESTEBAN ARGUELLES.

EL PRESIDENTE

HC. LCDO. ESTEBAN ARGUELLES

SECRETARIA

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. 3 TRES DE MAYO DEL 2001.

ESTE ACUERDO FUE SANCIONADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES

EJECUTESE Y CUMPLACE

EUCLIDES MAYORGA
Alcalde Municipal de Chame

ANA ITZEL URIETA
Secretaria

ACUERDO # 15
(del 27 de Septiembre del 2001)

Poe LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 17 DE 12 DE OCTUBRE DEL 2000.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y.,**

CONSIDERANDO:

Que es potestad de los Municipios conforme a lo que dispone el artículo 74 y 75, Capítulo III de la Ley 106 de Octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, numeral 21; Fijar impuestos a todas las Actividades, Comerciales, Industriales o lucrativas de cualquier clase, que se desarrolle dentro de un Distrito.

Que el Municipio de Chame se sigue dejando de percibir una gran suma de dinero en concepto de Impuesto de Construcción.

ACUERDA:

Artículo #1: Modificar el Artículo # 6 del Acuerdo No. 17 del 12 de Octubre del 2000, de la manera siguiente.

Artículo No. 6: Debe decir: Toda Construcción que al ser evaluada tenga un costo mayor de Veinte Mil balboas (B/.20,000.00) deberá pagar el 2 % sobre el costo de la Obra.

Dado a los 27 días del mes de Septiembre del 2001.

Presentado a la Consideración del Consejo Municipal por el HC. CARLOS JULIO REYNA.

EL PRESIDENTE

HC. LIC. CARLOS J. REYNA

LA SECRETARIA

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. Chame, 8 de octubre de 2001.

VISTOS: Que este acuerdo ha sido aprobado y sancionado en todas sus partes.

EUCLIDES MAYORGA
Alcalde Dto. de Chame

HILDA PINTO
Sria.

ACUERDO N° 16
(De 20 de diciembre de 2001)

Por la cual se dicta el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chame, para la vigencia fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE CHAME EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y.,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Rentas y Gastos, es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo ; basados en la programación de las actividades Municipales coordinando con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicios de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentados por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Chame.

ACUERDA:

Artículo #1: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Chame, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2,002. Así:

Ingresos tributarios B/.249.030

Sobre actividades comerciales.....142,126

Sobre actividades Industriales..... 4,472

Otros impuestos indirectos 102,432

Ingresos No Tributarios.....B/. 91,070

Renta de Activos..... 23,390

Transferencias Corrientes..... 1,250

Tazas y derechos 35,310

Ingresos varios..... 31,020

Saldo en Caja y Banco 5,000 5,000

Recursos del Patrimonio 55,000 55,000

400,000 400,000

EGRESOS:

Dirección de Consejo.....130,297

Dirección de Alcaldía..... 102,059

Dirección de Tesorería..... 99,082

Dirección de Auditoría..... 2,025

Dirección de Servicios Mpaes..... 13,081

Dirección de Corregidurías..... 53,456

400,000

Dado a los 20 días del mes de Diciembre del 2001

Presentado a la consideración del Consejo por el Señor Alcalde Municipal
Euclides Mayorga.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

HC. LCDO. CARLOS JULIO REYNA

CLEOTILDE R. DE MARTINEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME. 20 DE DICIEMBRE DE 2001.

ESTE ACUERDO FUE SANCIONADO Y APROBADO EN TODAS SUS PARTES

EJECUTESE Y CUMPLASE,

EUCLIDES MAYORGA
Alcalde Municipal de ChameANA ITZEL URIETA
Secretaria General

PRESUPUESTO 2002.

DETALLE DEL CONCEPTO	2002. RECOMENDADO
Total Entidad.	400,000.
1.0.0.0.0.00 Ingresos corrientes	343,750.
1.1.0.0.0.00 Ingresos tributarios	249,030.
1.1.2.0.0.00 Impuestos Indirectos	249,030
1.1.2.5.0.00 Sobre Act.Comerciales y de Serv.	142,126
1.1.2.5.0.01 Estable.de ventas al X mayor	1,450.
1.1.2.5.0.02 Est.de venta de licor X mayor	1,008
1.1.2.5.0.03 Est.de venta de autos y accesorios	1,440
1.1.2.5.0.04 Esta.de vta.de maderas	2,000
1.1.2.5.0.05 Esta. de ventas al X menor	18,000.
1.1.2.5.0.06 Esta.de venta de licor al X menor	47,000.
1.1.2.5.0.07 Esta de venta de art de seg. mano	156
1.1.2.5.0.09 Casetas Sanitarias	5,700
1.1.2.5.1.00 Estaciones de venta de combust.	9,000
1.1.2.5.1.12 Talleres Comerc y repa de autos	2,000
1.1.2.5.1.15 Floristerías	1,740
1.1.2.5.1.16 Farmacias	2,668
1.1.2.5.1.19 Librería y artíc.de Oficina	360
1.1.2.5.1.20 Depósitos comerciales	180
1.1.2.5.1.22 Mueblerías y Ebanisterías	360
1.1.2.5.1.24 Ferreterías	4,800
1.1.2.5.1.25 Bancos y Casas de cambio	1,200
1.1.2.5.1.28 Agentes dist.cmtas. y rettes de Fabricas	8,000
1.1.2.5.1.30 Rótulos ,anuncios y avisos	1,320
1.1.2.5.1.35 Aparatosde Medición	531
1.1.2.5.1.39 Deguello de ganado	2,000
1.1.2.5.1.40 Rest.cafes y otros estab.de exp.com.	7,311
1.1.2.5.1.41 Heladerías y refresquería	1,332
1.1.2.5.1.42 Casas de hospedaje y pensiones	3,840
1.1.2.5.1.43 Hoteles y moteles	4,000
1.1.2.5.1.47 Cajas de música	2,530
1.1.2.5.1.48 Aparatos de juegos mecánicos	610
1.1.2.5.1.49 Billares	3,000
1.1.2.5.1.50 Espectaculos pub.con cter lucrativo	400

1.1.2.5.51	Galleras, bolos y boliches	1,000
1.1.2.5.52	Barberías peluquería y salones de belle	120
1.1.2.5.53	Lavandería y tintorerías	450
1.1.2.5.54	Estudios fotográficos y de telev.	480
1.1.2.5.61	Laboratorios y clínicas privadas	3,480
1.1.2.5.65	Servicios de fumigación	500
1.1.2.5.70	Sedería y cosmetería	660
1.1.2.5.72	Estab. de productos agrícolas	1,080
1.1.2.5.73	Estab. de venta de calzados	120
1.1.2.5.99	Otros N E O C	300
1.1.2.6.00	Actividades Industriales	4,472
1.1.2.6.03	Fábrica de Embutidos	180
1.1.2.6.06	Fábrica de Helados y prod. lácteos	180
1.1.2.6.09	Fábrica de envasado o cons. frutas y legum.	120
1.1.2.6.11	Panaderías, dulcerías y reposterías	1,280
1.1.2.6.31	Fab. de muebles y prod. de madera	120
1.1.2.6.54	Fabrica de bloques, tejas y ladrillos	1,800
1.1.2.6.62	Talleres de artes y peq. Industrias	96
1.1.2.6.65	Descascaradoras de granos	36
1.1.2.6.99	Otras fábricas N E O C	660
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	102,432
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones	75,000
1.1.2.8.11	Circulación de vehículos particulares	13,532
1.1.2.8.12	Circulación de vehículos comerciales	13,000
1.1.2.8.13	Circulación de remolques	450
1.1.2.8.14	Circulación de Motocicletas	200
1.1.2.8.15	Circulación de Bicicletas	250
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90,970
1.2.1.0.00	RENTAS DE ACTIVOS	23,390
1.2.1.1.00	Arrendamientos	16,990
1.2.1.1.01	Edificios y locales	11,790
1.2.1.1.02	De lotes y tierras.	4,000
1.2.1.1.05	de terrenos y bóvedas de cementerios	1,000
1.2.1.1.08	De bancos mercado público	200
1.2.1.3.00	Ingresos por venta de bienes	6,400
1.2.1.3.08	Placas	3,500
1.2.1.3.10	Impresos y formularios	2,000
1.2.1.3.99	Ventas de bienes N E O C	900
1.2.1.4.00	Ingreso por venta de servicios	0
1.2.1.4.02	Aseo y recolección de basura	0
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,250
1.2.3.7.00	Sector Privado	1,250
1.2.3.7.01	Cuota Ganadera	1,250
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	35,310
1.2.4.1.00	Derechos	27,010
1.2.4.1.09	Extracción de arena	500
1.2.4.1.12	Cementerios púb. (Inhumación-Exhumación)	100
1.2.4.1.15	Permisos para industrias callejeras	200
1.2.4.1.16	Ferretes	350
1.2.4.1.26	Anuncios y avisos comerciales	18,000
1.2.4.1.29	Gufas y extracción de madera	350
1.2. 4.1.30	Gufas de transporte	1,000
1.2. 4.1.31	Extracción de grama y tierras	10

1.2.4.2.00	TASAS	14,800
1.2.4.2.09	Revisión de vehículos	800
1.2.4.2.14	Traspaso de vehículos	1,000
1.2.4.2.15	Inspección de avalúos	3,500
1.2.4.2.18	Permiso para venta noct.licor X menor	4,500
1.2.4.2.19	Permiso para bailes y serenatas	2,000
1.2.4.2.20	Expedición de documentos	1,000
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	500
1.2.4.2.31	Registros de Botes y otros	1,000
1.2.4.2.34	Servicios de adm.de cobros y préstamos	500
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	31,020
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	31,020
1.2.6.0.01	Multas, recargos e intereses	9,000
1.2.6.0.05	Remates en general	10
1.2.6.0.10	Vigencias expiradas	20,000
1.2.6.0.11	Reintegros	10
1.2.6.0.99	Otros ingresos varios	2,000
1.4.0.0.00	Saldo en Caja y banco	5,000
1.4.2.0.00	Disponible libre en banco	5,000
1.4.2.0.00	Disponible libre en bancos	5,000
1.4.2.0.01	Saldo Corriente	5,000
2.0.0.0.00	Ingreso de capital	55,000
2.1.0.0.00	Recursos del patrimonios	55,000
2.1.1.0.00	Venta de activos	55,000
2.1.1.1.00	Venta de inmuebles	55,000
2.1.1.1...01	Terrenos	55,000

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2002.

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOMENDADO.....
	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	400,000.
575.0.1	DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	
575.0.1.0.01	Legislación Municipal	
575.0.1.0.01.02	Consejo Municipal	130,297
	001 Personal Fijo	7,800.
	002 Personal transitorio	350.
	020 Dieta	22,880
	030 Gasto de Representación	4,200
	050 X III Mes	650
	115 Telecomunicaciones	2,000
	120 Impresión, Encuadernación y otros	245.
	130 Información y publicidad	0
	141 Viático dentro del país	50.
	151 Transporte dentro del país	19,900
	172 Servicios Especiales	50.00
	181 Mantenimiento y rep.de Edificios.	245.
	182 De maq.y otros equipos	300
	275 Utiles y mat.de oficina	700
	340 Equipo de oficina	0
	350 Mobiliario de oficina	50.
	370 Maquin.y equipos varios	500.
	646 Municipalidad	52,800.
	651 Cuota Patronal de S.S.	950.
	652 Cuota Patronal de Seg.Educativo	123.
	653 Cuota Patronal de Riesgo prof.	172.
	654 Cuota Patronal de F.Compl.	0
	659 Otras contribuciones	15,582.
	930 Imprevisto	750.
	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
575.0.1.0.02	ALCALDIA MUNICIPAL	102,059.00
575.0.1.0.02.01.001	Personal fijo	44,280
	002 Personal transitorio	1,200

003	Personal contingente	5,700.
030	Gasto de Representación	3,900
050	X III Mes	2,890
109	Otros alquileres	1,000
111	Agua	1,700
114	Energía Eléctrica	6,000
115	Telecomunicaciones	2,000
120	Encuadernación, Impresión y otros	200
141	Viáticos dentro del país	1,000
151	Transporte dentro del País	500
181	De edificios	800
182	Mantenimiento y Rep. de maq. y otros eq.	500
183	Mant. y rep. de mob. de ofi.	250
192	Servicios básicos	1,000
201	Alimentos para consumo humano	750
221	Diesel	1,500
224	Lubricantes	200
243	pinturas colorantes y tintes	300
259	Otros mat. de construcción	500
261	Artículos para recepción	2,500
273	útiles de aseo y limpieza	800
275	Útiles y mater. de oficina	2,000
280	Repuestos	500
340	Equipo de oficina	1,500
350	Mobiliario de oficina	1,000
370	Maq. y equipos varios	700
524	Obras de restauración	3,000
611	Donativo a personas	1,000
639	Otras sin fines de lucro	0
641	Gobierno Central	4,880.
651	Cuota Patronal de Seguro Social	5,287
652	Cuota patronal de Seg. Educativo	683
653	Cuota patronal de Riesgo prof.	967
654	Cuota patronal de Fondo Compl.	0
930	Imprevisto	722

PLANIFICACION MUNICIPAL

575.0.1.0.02.	141	Viáticos dentro del país	150
	151	Transporte dentro del país	100
	275	Utiles y materiales de oficina	100
575.0.1.0.03		ADMINISTRACION FINANCIERA	
575.0.1.0.03.01		TESORERIA MUNICIPAL	99,082
	001	Personal fijo	32,520
	002	Personal Transitorio	550
	030	Gasto de Representación	1,800
	050	X III mes	2,510
	080	Otros Servicios personales	7,500
	091	Cred. Rec. sueldos	0
	115	Telecomunicaciones	2,500
	120	Impresión, enc. y otros	1,700
	141	Viáticos dentro del país	50
	151	Transporte dentro del país	550
	162	Comisiones y gastos bancarios	200
	171	Consultorias	100
	181	De edificios	200
	182	De maquinarias y otros equipos	400
	221	Diesel	1,500
	223	Gasolina	1,200
	224	Lubricante	200
	232	papelería	200
	269	Otros productos varios	4,200
	275	Utiles y mat. de oficinas	2,500
	280	Repuestos	2,000
	297	Productos varios	200
	340	Equipo de oficina	1,500
	350	Mobiliario de oficina	500
	619	Otras transferencias	25,476
	639	Otras sin fines de lucro	2,000
	651	Cuota de Seguro social	3,825
	652	Cuota patronal de S. Educat.	497
	653	Cuota patronal de Riesgo prof.	695

659	Otras contribuciones	2,000
	AUDITORIA MUNICIPAL	2,025
575.0.1.0.03. 120	Impresión ,Enc.y otros	175
141	Viáticos dentro del pais	600
151	Transporte dentro del pais	300
275	Utiles y mat.de oficina	250
340	Equipo de oficina	200
350	Mobiliario de oficina	500
575.0.2.	SERVICIOS MUNICIPALES	13,081
575.0.2.0.01	ABASTECIMIENTO	3,063
575.0.2.0.01.01	MERCADO	3,063
001	Personal fijo	2,400
050	X III Mes	200
111	Agua	96
651	Cuota patronal de Seg.social	280
652	Cuota patronal de s.educativo	36
653	Cuota patronal de R.prof.	51
575.0.2.0.02.01	ASEO Y ORNATO	
575.0.2.0.02.02	PARQUES ,JARDINES Y CEMENTERIO	10,018
001	Sueldo fijo	5,280
050	X III Mes	440
111	Agua	192
189	Otros mantenimientos y reparaciones	500
221	Diesel	500
223	Gasolina	100
224	lubricantes	100
262	Herramientas e instrumentos	100
280	Repuestos	1,000
370	Maquinarias y eq.varios	1,000
651	Cuota patronal de Seg. Social	615

652	Cuota patronal de Seg.Educativo	80
653	Cuota patronal Riesgo prof.	111

575.0.3 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 53,456.00

575.0.3.0.00.01 CORREGIDURIAS Y LEGAL 53,456.00

001	sueldo fijo	40,320
002	Personal fijo	600
050	X III Mes	3,461
114	Energía Electrica	200
141	Viaticos dentro del pais	100
181	De edificios	600
211	Acabado textil	250
273	Utiles de aseo y limpieza	50
275	Utiles y mat.de oficina	450
350	Mob.de oficina	600
651	Cuota patronal de Seg.Social	5,290
652	Cuota patronal de S.Educativo	615
653	Cuota patronal de R.prof.	920

MUNICIPIO DE CHAME
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2002.

		MENSUAL		SOLICITADO	MONTO	XIII	PERSONAL
DETALLE		2001	AUMENTO	2002	ANUAL	MES	TRANSITORIO
TOTAL	CONSEJO	650.00		650.00	7,800.00	650.00	350.00
TOTAL	ALCALDIA	3,670.00	20.00	3,690.00	44,280.00	2,890.00	1,200.00
TOTAL	TESORERIA	2,690.00		2,710.00	32,520.00	2,510.00	550.00
TOTAL	MERCADO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	—
TOTAL	CEMENTERIO	440.00		440.00	5,280.00	440.00	—
TOTAL	CORREGIDURIA	3,360.00		3,360.00	40,320.00	3,360.00	—
TOTAL		11,010.00	20.00	11,075.00	132,600.00	10,050.00	350.00
CONSEJO MUNICIPAL							
001	SEC. CONSEJO	400.00		400.00	4,800.00	400.00	350.00
002	SUB SECRETARIA	250.00		250.00	3,000.00	250.00	—
TOTAL		650.00		650.00	7,800.00	650.00	350.00
ALCALDIA MUNICIPAL							
003	ALCALDE	1,200.00		1,200.00	14,400.00	400.00	1,200.00
004	SECRET.	350.00		350.00	4,200.00	350.00	—
005	SECRET.	275.00		275.00	3,300.00	275.00	—
006	SECRET.	260.00		260.00	3,120.00	260.00	—
007	SECRET.	200.00		200.00	2,400.00	200.00	—
008	CONDOC.DE VERH.I	180.00	20.00	200.00	2,400.00	200.00	—
009	TRAB.MANUAL	220.00		220.00	2,640.00	220.00	—
010	MENSAJERO	225.00		225.00	2,700.00	225.00	—
011	ALBAÑIL	250.00		250.00	3,000.00	250.00	—
012	BIBLIOTECARIA	185.00		185.00	2,220.00	185.00	—
014	BIBLIOTECARIA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	—
TOTAL		3,670.00	20.00	3,690.00	44,280.00	2,890.00	1,200.00
DIRECCION DE TESORERIA							
015	TESORERO	600.00		600.00	7,200.00	400.00	550.00
016	SECRETARIA	320.00		320.00	3,840.00	320.00	—
017	CONTADORA	320.00		320.00	3,840.00	320.00	—
018	CAJERA	320.00		320.00	3,840.00	320.00	—

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CHAME

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2002

	DETALLE	MENSUAL	AUMENTO	SOLICITADO	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSIT.
		AÑO 2001		AÑO 2002			
	ESCRIBIENTE	250.00		250.00	3,000.00	250.00	
01 9	INSPECTOR I	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
0 20	INSPECTOR I	300.00		300.00	3,600.00	300.00	
0 21	CONduc. DE VEH. I	280.00	20.00	300.00	3,600.00	280.00	
	SUB-TOTAL	2,690.00	20.00	2,710.00	32,520.00	2,490.00	550.00
	TOTAL TESORERIA	2,690.00	20.00	2,710.00	32,520.00	2,490.00	
	MERCADO						
0 22	TRABAJADOR MAN. MPAL.	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
	SUB-TOTAL	200.00	0.00	200.00	2,400.00	200.00	
	TOTAL DE MERCADOS	200.00	0.00	200.00	2,400.00	200.00	
	PARQUES, JARD Y CEMENT.						
C 22	TRABAJADOR MAN. MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
0 23	TRABAJADOR MAN. MPAL.	220.00		220.00	2,640.00	220.00	
	SUB-TOTAL	440.00	0.00	440.00	5,280.00	440.00	0.00
	TOTAL DEL CEMENTERIO	440.00	0.00	440.00	5,280.00	440.00	0.00
	CORREGIDURAS						
0 24	CORREG. DE CHAME	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
025	CORREG. DE BEJUCO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
026	CORREG. DE CABUYA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
027	CORREG. DE GORGONA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
028	CORREG. DE B. AIRES	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
029	CORREG. DE SORA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
030	CORREG. DE SAJALICES	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
031	CORREG. DE LAJAS	200.00		200.00	2,400.00	200.00	
032	CORREG. DE CHICA	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
033	CORREG. DE LIBANO	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
034	CORREG. DE P. CHAME	200.00		200.00	2,400.00	200.00	200.00
035	SEC. DE CORG. CHAME	160.00		160.00	1,920.00	160.00	
036	SEC. DE CORG. BEJUCO	160.00		160.00	1,920.00	160.00	
037	SEC. DE CORG. CABUYA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
038	SEC. DE CORG. GORGONA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
039	SEC. DE CORG. B. AIRES	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
040	SEC. DE CORG. SORA	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
041	SEC. DE CORG. SAJALICES	140.00		140.00	1,680.00	140.00	
042	SEC. DE CORG. LAJAS	140.00		140.00	1,680.00	140.00	

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE PRESUPUESTO DE LA NACION
COORDINACION Y ASESORIA MUNICIPAL**

MUNICIPIO DE CHAME

ESTRUCTURA DE PERSONAL 2002

DETALLE	MENSUAL AÑO 2001	AUMENTO	SOLICITADO AÑO 2002	MONTO ANUAL	XIII MES	PERSONAL TRANSF.
SUB-TOTAL	3,360.00	0.00	3,360.00	40,320.00	3,360.00	600.00
TOTAL DE CORRÉIDURIA	3,360.00	0.00	3,360.00	40,320.00	3,360.00	600.00

AVISOS

Panamá, 6 de marzo de 2002

AVISO

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he traspasado el establecimiento comercial **JARDIN IMPERIAL** con Licencia Tipo B y Registro 1165 ubicado en el Valle de Antón, a la señora **GRICELDA DE CASTILLO** con cédula número 2-84-1891.

L- 479-919-33
Segunda publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio al público que mediante escritura pública número 1130 de 19 de febrero de 2002 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial

denominado **NOVEDADES TATA**, ubicado en Avenida de Las Américas, Edificio Galerías Otero, La Chorrera, a la señora **VIELKA I. AGUDO B.** con cédula de identidad personal número 8-439-899.

Atentamente,
Cristobalina P. de Chang
9-86-932
L- 479-853-22
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio comunico al público y en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido el establecimiento comercial denominado **"ABARROTERIA ISAURA"**, ubicada en la Avenida Central, corregimiento Cabecera, distrito de Río de Jesús, con licencia comercial tipo B, registro N°

7899, de 3 de febrero de 1975, capital de B/ 2,000.00.

Gustavo Adolfo Botacio Montalvo
Céd. N° 9-31-919
L- 479-884-19
Segunda publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del público que **MARTIN ALBAY CIA., S.A.**, y **EMPRESAS ALBA, S.A.**, han vendido a **MMC PANAMA, S.A.** su inventario de piezas de repuesto, mobiliario, equipo de oficinas y otros bienes muebles.
L- 479-948-18
Segunda publicación

Panamá, 06 de marzo de 2002.

AVISO

"En cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se cancela por venta el negocio **PENSION**

LA FLOR. Vendido a la sociedad **ALOJAMIENTOS, S.A.**"

L- 479-931-71
Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público que el señor **ZHEN PEI LIU CHAO**, con cédula de identidad personal N° E-8-52422, actuando en nombre propio, ha vendido el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO Y TINTORERIA ESPUMOSO**, ubicado en la Calle 11 y Ave. Federico Boyd de la ciudad de Colón al señor **ENPEI WU** con cédula de identidad personal E-8-78161, el día 8 de marzo de 2002.
Zhen Pei Liu Chao
Cédula E-8-52422
L- 479-974-50
Primera publicación

CON VISTA A LA SOLICITUD: 293631 CERTIFICA:

Que la Fundación: **YEMA FOUNDATION** (en inglés) **YEMA STIFTUNG** (en alemán) **YEMA FUNDACION** (en español), se encuentra registrada en la Ficha: 1344 Rollo: 875, Imagen: 13 desde el cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la sección de Fundaciones de Interés Privado.

DISUELTA

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el primero de marzo de dos mil dos, a las 11:11:53.3 A.M.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/ 30.00, comprobante N° 293631. Fecha: 01/03/2002 (DECA)

ORIEL CASTRO

CASTRO

Certificador

L- 479-867-50
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº LP-01-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**RITA KOJIRA DE
ALVARADO**, vecino
(a) de Río Congo
corregimiento de
Río Congo, distrito
de Chepigana,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 5-3-
823, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 10-189, según
plano aprobado Nº
501-07-1101, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 57
Has. + 9424.64 M2,
ubicada en Josefa,
corregimiento de
Río Congo, distrito
de Chepigana,
provincia de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino,
quebrada La Poza.
SUR: Rita Kojira

Alvarado.
ESTE: Rita Kojira
Alvarado.
OESTE: Camino.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Chepigana o en
la corregiduría de La
Palma y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en La Palma,
Darién, a los 5 días
del mes de febrero
de 2002.

INOCENCIA JULIO
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-856-07
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº LP-15-2002

El suscrito

funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
provincia de Darién
al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
ARCENIA RAMOS
ESPINOSA, vecino
(a) de Quebrada
Muerto
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Chepigana,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-57-
69, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 5-123-2000,
según plano
aprobado Nº 500-
01-0606, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 21
Has. + 4735.00 M2,
ubicada en
Quebrada Muerto,
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Chepigana,
provincia de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Basilio
Gómez Carrasco,
Catalino Pérez
González.
SUR: Camino hacia
otros lotes, Catalino
Pérez González.
ESTE: Camino
hacia otros lotes.
OESTE: Catalino
Pérez González.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Chepigana o en
la corregiduría de
Santa Fe y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
Art. 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días
a partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe, a
los 14 días del mes
de marzo de 2000.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-859-40
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº LP-15-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)

**CELINDA BARRIA
DE CASTRO**,
vecino (a) de
Metetí,
corregimiento de
Metetí, distrito de
Pinogana, portador
(a) de la cédula de
identidad personal
Nº 7-700-1702, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 10-
0452-98, según
plano aprobado Nº
501-16-1148, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de
35 Has. + 5598.87
M2, ubicada en
Qda. Cañazas,
corregimiento de
Santa Fe, distrito
de Chepigana,
provincia de
Darién,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
Globo "A" 27 Has. +
4455.65mc.

NORTE: Carretera
de tosca de 5.00
Mts.

SUR: Paulino Díaz.
ESTE: Alberto
Barrios.

OESTE: Camino de
10.00 Mts. y Jacinto
García Jaén.
Globo "B" 8 Has. +
1143.22 mc.

NORTE: Jacinto
García Jaén y
camino.

SUR: Elías Vega.
ESTE: Camino de
10.00 Mts.

OESTE: Andrés
Guerra.

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 25 días del mes de enero de 2002.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-859-24
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 19-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER: Que el señor (a)

FAUSTINO CASTRO ESPINOSA, vecino

(a) de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-68-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-540-00, según plano aprobado Nº 501-16-1135, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 86 Has. + 1002.85 M2, ubicada en Piñalito, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Horacio González y Arie Rodríguez.

SUR: Faustino Castro, servidumbre.

ESTE: Tierra nacional, manglares.

OESTE: Ramiro Camargo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 25 días del mes de enero de 2002.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-01
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 20-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALCIBIADES RODRIGUEZ**, vecino (a) de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-76-812, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-559-00, según plano aprobado Nº 502-08-1138, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 199 Has. + 8,942.66 M2, ubicada en El Oso y Nicanor Abajo, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Oso y Noris Nereida Cruz Samaniego.

SUR: Río Nicanor.

ESTE: Camino de tierra.

OESTE: Feliciano Otero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 25 días del mes de enero de 2002.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-69

Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 27-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SECUNDINO SANCHEZ**, vecino (a) de Agua Buena Nº 3, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 6-32-296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2939-94, según plano aprobado Nº 501-08-1170, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Has. + 6482.31 M2, ubicada en Agua Buena Nº 3, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Secundino Sánchez y

Marcelino Coba.
SUR: Camino de
10.00 Mts.
ESTE: Camino de
10.00 Mts.
OESTE: Marcelino
Coba, Qda. del
Medio.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Pinogana o en la
corregiduría de
Metetí y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién a los 21 días
del mes de febrero
de 2002.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-27
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 28-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**D I D I M O
RODRIGUEZ
GOMEZ**, vecino (a)
de Agua Buena Nº
3, corregimiento de
Metetí, distrito de
Pinogana, portador
(a) de la cédula de
identidad personal
Nº 6-79-216 y **JOEL
RODRIGUEZ
GOMEZ**, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 6-81-994, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 5-350-01, según
plano aprobado Nº
501-08-1171, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de
167 Has. + 0357.36
M2, ubicada en
Agua Buena Nº 3,
corregimiento de
Metetí, distrito de
Pinogana, provincia
de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Rogelio
Guerra y camino de
10.00 Mts.
SUR: Federico
Guerra y Diógene
Moreno.
ESTE: Camino de
10.00 Mts. y
Diógene Moreno.
OESTE: Rogelio
Guerra y Federico
Guerra.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Pinogana o en la
corregiduría de
Metetí y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién a los 21 días
del mes de febrero
de 2002.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-19
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 39-99

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
G E O V A N Y

**C A S T I L L O
BERRIO**, vecino (a)
de Santa Fe,
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Chepigana,
portador (a) de la
cédula de identidad
personal Nº 8-259-
463, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 10-3205, según
plano aprobado Nº
500-01-0582, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 1864.73 M2,
ubicada en Zapallal,
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Chepigana,
provincia de Darién,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carretera
Panamericana.
SUR: Río Zapallal.
ESTE: Isidro
Campos.
O E S T E :
Servidumbre.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Chepigana o en
la corregiduría de
Santa Fe y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a

partir de la última
publicación.

Dado en Santa Fe,
Darién a los 6 días
del mes de mayo de
1999.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-889-08
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 114-2001

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**PEDRO JOSE
C H A V E Z
GONZALEZ**, vecino
(a) de Tocumen-
B e l i é n ,
corregimiento de
Tocumen, distrito de
Panamá, portador
(a) de la cédula de
identidad personal
Nº 6-46-2031, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 10-1354-96,
según plano
aprobado Nº 501-
16-1113, la
adjudicación a título
oneroso de una

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-476-83
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 123-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELIECER ENRIQUE SAMUDIO CABALLERO**, vecino (a) del corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-92-516, ha solicitado a

la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0192-96, según plano aprobado Nº 405-08-17370, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 0268.28 M2, ubicada en la localidad de **B i j a g u a l**, corregimiento de Santa Marta, distrito de Bugaba, provincia de **C h i r i q u í**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Elidia González y calle.

SUR: Silvestre Vargas.

ESTE: Calle y Silvestre Vargas.

OESTE: Alberto Quiel Santamaría.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-459-74
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 125-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; **HACE SABER:**

Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE SANCHEZ MORALES**, vecino (a) del corregimiento de Renacimiento, distrito de Renacimiento, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-236-651, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0140-01, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de: Globo A: 2 Has. + 911.81 M2, ubicado en Bajo Cerrón, corregimiento de

Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Lucio Sánchez Jiménez.

SUR: Camino.

ESTE: Lucio Sánchez Jiménez.

OESTE: Lucio Sánchez Morales.

Y una superficie de: Globo B: 1 Has. + 9128.14, ubicado en Bajo Cerrón, corregimiento de Cañas Gordas, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTA: Camino.

SUR: Edgar Miranda, Francisco Víquez, Erasmo López, Salvador Yanguez.

ESTE: Lucio Sánchez Jiménez.

OESTE: Camino y Edgar Miranda.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Cañas Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS

Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-560-06
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-42-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

R I C A R D O VARGAS ACOSTA,

vecino (a) de Polín, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-40-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-247-01, según plano aprobado Nº 805-04-15754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 4487.60 M2, ubicada en Los Mangues, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de

CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-435-08
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 120-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **VALENTIN LOPEZ ARAUZ**, vecino (a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-270-649, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0691-01, según plano aprobado Nº 406-10-17299, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1731.61 M2, ubicada en la localidad de San Pablo Viejo Arriba,

corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Valentín López y Angel López.

SUR: Vereda y carretera.
ESTE: Vereda.
OESTE: Angel López.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-453-30
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA

AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 121-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DANIEL SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-99-970, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0816-01, según plano aprobado Nº 407-01-17114, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2220 M2, ubicada en la localidad de Las Cañas, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Daniel Saldaña Saldaña.
SUR: María Florinda Espinoza.
ESTE: Carretera.
OESTE: José Daniel Saldaña

Saldaña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-476-91
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 122-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de

Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DANIEL SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-99-970, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0814-01, según plano aprobado Nº 407-01-17259, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1975.030 M2, ubicada en la localidad de Las Cañas, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera.
SUR: Germán Saldaña.
ESTE: Ricaurte González.
OESTE: José Daniel Saldaña Saldaña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 0959.40 M2, ubicada en Puerto de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Andrés Ramos Pimentel, camino principal a Los Nunos Nº 3.
SUR: Vereda de acceso a otros lotes.

ESTE: Camino principal a Los Nunos Nº 3.
OESTE: Andrés Ramos Pimentel, Marcial González Martínez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 20 días del mes de agosto de 2001.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS

Funcionario
Sustanciador
L- 479-859-74
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 126-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **PABLO ERNESTO ALEMAN VEGA**, vecino (a) de P u n o l o c i t a, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 9-57-48, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-001-01, según plano aprobado Nº 502-08-1106, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1086.89 M2, ubicada en P u n o l o c i t a, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Salvador Gutiérrez y Carretera Panamericana.

SUR: Domingo López y Alejandro Pinto.

ESTE: Carretera Panamericana.

OESTE: Domingo López.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 18 días del mes de octubre de 2001.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-43
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 127-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AMADO ESCARTIN VISUETI**, vecino (a) de Agua Campo Verde, corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-211-1875, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-041-2001, según plano aprobado Nº 502-07-1123, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 0049.44 M2, ubicada en La M o n e d a, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Salvador Ríos, Nicomedes Vargas.
SUR: Camino de acceso, Amado Escartín Visuetti, Salvador Ríos.

ESTE: Nicomedes Vargas, Amado Escartín Visuetti.

OESTE: Salvador Ríos, camino de

acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién a los 26 días del mes de septiembre de 2001.

JANEYA
VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO
QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-859-32
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 10,
DARIEN
EDICTO
Nº 132-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de

Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUTH MARIBEL DELGADO DE VALDEZ**, vecino (a) de Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-168-318, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-2812-94, según plano aprobado Nº 501-08-0492, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2374.69 M2, ubicada en Metetí, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera hacia Puerto Quimba, Instituto Profesional y Técnico de Metetí.
SUR: Ambrosio Ibarra, Instituto Profesional y Técnico de Metetí.
ESTE: Instituto Profesional y Técnico de Metetí.
OESTE: Severina Vega Vargas, Arles Delgado Samudio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, Darién a los 26 días del mes de septiembre de 2001.

JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 479-860-51
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 083-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE GABRIEL NAVARRO PITY**, vecino (a) del corregimiento de Plaza Caizán, distrito de

Renacimiento, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2049, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1292-98, según plano aprobado Nº 410-05-15548, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 39 Has. + 6683.007 M2, ubicada en la localidad de Caizán Centro, corregimiento de Plaza Caizán, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto Pitty y Ardin Navarro, Qda. sin nombre.
SUR: Porfirio Pitty y Qda. sin nombre.
ESTE: Alcibiades Saldaña C.
OESTE: Camino y Ardin Navarro.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 29 días del mes de enero de 2002.
LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-511-53
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1, CHIRIQUI
EDICTO
Nº 116-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor (a) **JULIO CESAR MIRANDA CABALLERO**, vecino (a) de San Carlos, distrito de David, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 4-80-486, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0340-97, según plano aprobado Nº 405-08-14637, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5910.52 M2, ubicada en Nuevo San Carlitos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos
NORTE: Elisec Caballero.
SUR: José Ramiro Santos.

ESTE: Ramón Irene Miranda y servidumbre privada.
OESTE: Alcides Fuentes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de febrero de 2002.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-427-64

Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 117-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EVA DE LEON DE
CASTILLO**, vecino
(a) del
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Bugaba,
portador (a) de la
cédula de identidad
personal Nº 4-48-
203, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 4-0868-01,
según plano
aprobado Nº 405-
03-17180, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 743.46 M2,
ubicada en la
localidad de Mata
de Bugaba,
corregimiento de
Bugaba, distrito de
Bugaba, provincia
de Chiriquí,
comprendida dentro
de los siguientes

líderos:
NORTE: Baudilia
Jiménez.

SUR: Luis A.
Fuentes.

ESTE: Carretera.

OESTE: Aurelio
Santamaría.

Para efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento, en
la Alcaldía de
Bugaba o en la
corregiduría de
Bugaba y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.

Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de su última
publicación.
Dado en David, a
los 15 días del mes
de Febrero de
2002.

LIDIA A. DE
VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-431-92
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 118-2002

El suscrito

funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**CELEDONIO
ARAUZ SANCHEZ**,
vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Bugaba,
portador (a) de la
cédula de identidad
personal Nº 4-130-
1446, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 4-0916-00,
según plano
aprobado Nº 405-
12-16822, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has.
+ 1789.39 M2,
ubicada en la
localidad de Las
Mirandas,
corregimiento de
Volcán, distrito de
Bugaba, provincia
de Chiriquí,
comprendida dentro
de los siguientes
líderos:

NORTE: Jaime
Guerra S., Matilde
Jiménez.

SUR: Vereda, calle.

ESTE: Tomás Pitty.

OESTE: Humberto
Ríos.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar
visible de este
Departamento, en la
Alcaldía de Bugaba
o en la corregiduría
de Volcán y copias
del mismo se

entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a
los 15 días del mes
de febrero de 2002.

LIDIA A. DE
VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-435-24
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 119-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**EMIGELIO
MARTINEZ ARAUZ
y
MIRANDA
GONZALEZ**, vecino
(a) del
corregimiento de
Progreso, distrito de

Barú, portador (a)
de la cédula de
identidad personal
Nº 4-120-616, 4-
242-643, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 4-1372, según
plano aprobado Nº
402-03-15412, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 3094.97 M2,
ubicada en la
localidad de Canoa
Arriba,
corregimiento de
Progreso, distrito de
Barú, provincia de
Chiriquí,
comprendida dentro
de los siguientes
líderos:

NORTE: Callejón.

SUR: Orlando F.
Caballero G.

ESTE: Callejón.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales
se fija el presente
Edicto en lugar
visible de este
Departamento, en
la Alcaldía de Barú
o en la corregiduría
de Progreso y

copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.

Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de su última
publicación.

Dado en David, a
los 15 días del mes
de febrero de 2002

CECILIA G. DE

P a n a m á, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Yita, S.A.

SUR: Inversiones Hope, S.A.

ESTE: Río Tigrón.

OESTE: Yita, S.A.

Para efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 20 días del mes de febrero de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA

Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 479-855-42
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7,
CHEPO
EDICTO**

Nº 8-7-43-2002
El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **R I C A R D O VARGAS ACOSTA**, vecino (a) de Polín, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-40-803, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-280-96, según plano aprobado Nº 805-04-15756, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 2408.30 M2, ubicada en Los Mangueles, corregimiento de El Llano, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 20.00 Mts.

SUR: Héctor Córdoba.

ESTE: Inversiones Hope, S.A. y quebrada Lágartero.

OESTE: Carretera de 20.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 20 días del mes de febrero de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 479-855-50
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7,
CHEPO
EDICTO**

Nº 8-7-45-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá,

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **JORGE EFRAIN SANTANA LUCAS**, vecino (a) de Bella Vista, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº N-15-164, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-178-98, según plano aprobado Nº 808-17-15612, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0763.12 M2, que forma parte de la Finca 2406, Tomo 117, Folio 128 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rancho Café, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jovita Agape Hernández de Nelson.

SUR: Víctor Luis Fuentes.

ESTE: Camino de 8.00 M.

O E S T E : Servidumbre 8. M.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 25 días del mes de febrero de 2002.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 479-855-76
Unica
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO**

Nº 8-AM-005-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **EUFROSINA QUIROS DE RAMOS**, vecino (a) de La Palmita del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-517, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-203-92 de 24 de agosto de 1992, según plano aprobado Nº 808-

17-14951 de 20 de octubre de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,577.15 M2, que forma parte de la finca Nº 18986, inscrita al tomo 458, folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Palmita, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Beranidia Quiroz y Yelena Osiris Ramos Quiroz. SUR: Césira Cerda Quiroz, Sara Quiroz Rojas, quebrada s/n de por medio a José Joaquín Varela.

ESTE: Calle de tierra de 10.00 metros de ancho a la Transísmica.

OESTE: Quebrada sin nombre de por medio a José Joaquín Varela.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ____ o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 15 días del mes de enero de 2002.

FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.

Funcionario
Sustanciador
L- 479-857-88
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-008-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **YOLANDA MARIA GIL DE PEREZ y MIGUEL ANGEL ARENAS GIL**, vecino (a) de Gonzalillo del corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-371-554 y 8-745-1520,

respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-221-96 de 16 de diciembre de 1996, según plano aprobado Nº 808-16-14227 de 24 de septiembre de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5,162.48 M2, que forma parte de la finca Nº 11,170, Rollo 22461, Documento 11, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adrián Gil Pinto y otros y calle s/n de 10.00 metros de ancho.

SUR: Quebrada Los Compadres.

ESTE: Luis Jaime Gil Pinto.

OESTE: Agapito Montes Arenas, zanja de por medio a Carlos Cristóbal Chandler Escudero y Ana María Solís Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de ____ o en la

corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 18 días del mes de enero de 2002.
FLORANELIA SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 479-858-35
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-018-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **ANTONIA CARRILLO GONZALEZ, EDELMIRA ISABEL VELASQUEZ CARRILLO** y

ADALBERTO JAVIER BETHANCOURT CARRILLO, vecino

(a) de Chapala del corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján,

provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-295/8-469-252/8-726-21947

respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-303-99 del 24 de diciembre de 1999, según plano aprobado Nº 801-02-15566 de 28 de septiembre de 2001, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2411.90 M2, que forma parte de la finca Nº 21274, inscrita al tomo 510, folio 268, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Chapala, corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorenzo Carrillo e Irene Carrillo González y otro.

SUR: Servidumbre

de 5 Mts. de ancho.
ESTE: Servidumbre
de 5 Mts. de ancho.
O E S T E :
Servidumbre de 3
Mts. de ancho.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Arraiján o en la
corregiduría de
Juan Demóstenes
Arosemena y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a
los 29 días del mes
de enero de 2002.

DAYZA

MAYTELLH M.

Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO ELIAS
VILLALOBOS D.

Funcionario
Sustanciador
L- 479-858-27
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO
Nº 8-AM-023-02
El suscrito
funcionario

sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**PEDRO ROMERO
(NU) O PEDRO
NÚÑEZ ROMERO
(NL), BEATRIZ
NÚÑEZ SALAS Y
DOMINGO REYES
PEREZ**, vecino (a)
de Calzada Larga
del corregimiento
de Chilibre, distrito
de Panamá,
provincia de
Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 8-40-133; 8-153-
415; 8-211-1081
respectivamente, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 8-AM-0456 de 72
del 3 de septiembre
de 1972, según
plano aprobado Nº
87-5669 de 22 de
octubre de 1982, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 3689.62 M2,
que forma parte de
la finca Nº 1935,
inscrita al tomo 33,
folio 232, de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.
El terreno está
ubicado en la
localidad de
Calzada Larga,
corregimiento de
Chilibre, distrito de
Panamá, provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Inocencia
Núñez.

SUR: Camino de
10:00 metros de
ancho.

ESTE: Camino de
10:00 metros de
ancho.

OESTE: Camino de
10:00 metros de
ancho y callejón de
5:00 de ancho.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de
Chilibre y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a
los 31 días del mes
de enero de 2002.

DAYZA

MAYTELLH

APARICIO M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO ELIAS
VILLALOBOS D.

Funcionario
Sustanciador
L- 479-856-81
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-028-02

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la provincia de
Panamá al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)
**CLAUDIA
MEIDOZA
CAMARENA**,
vecino (a) de Las
Mañanitas del
corregimiento de
Tocumen, distrito de
Panamá, provincia
de Panamá,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-169-
386, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 8-270- de 84 del
21 de noviembre de
1984, según plano
aprobado Nº 808-
19-15562 de 28 de
septiembre de
2001, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 328.63 M2,
que forma parte de
la finca Nº 10423,
inscrita al tomo 319,
folio 474, de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Las
Mañanitas,
corregimiento de
Tocumen, distrito de
Panamá, provincia
de Panamá,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:

NORTE: Manuela
Rosero.

SUR: Servidumbre
de 2:00 Mts., de por
medio a Cándido
Moreno, Manuel
Caballero.

ESTE: Julieta
Miranda.

O E S T E :
Servidumbre de
5:00 metros,
Manuel McCloud.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de
Tocumen y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Panamá, a
los 7 días del mes
de febrero de 2002.

DAYZA

MAYTELLH

APARICIO M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO ELIAS
VILLALOBOS D.

Funcionario
Sustanciador
L- 479-857-62
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO**

Nº 8-AM-031-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **NELLY EDILMA RODRIGUEZ DE VALDES**, vecino (a) de San Vicente del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-417-959, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-029 de 96 del 7 de febrero de 1996, según plano aprobado Nº 808-15-14407 de 7 de enero de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0670.40 M2, que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Ortega.

SUR: Gilberto Ortega Camarena y calle principal San Vicente de 15:00 Mts. de ancho.

ESTE: Calle principal San Vicente de 15:00 Mts. de ancho.

OESTE: Zanja de por medio a Augusto Castillo Núñez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de febrero de 2002.

DAYZA

MAYTELLH

APARICIO M.

Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO ELIAS

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-856-49

Única

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

**DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO**

Nº 8-AM-032-02

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Panamá al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

ANA MADIZA

UREÑA DE

CHAVARRIA,

vecino (a) de

Calzada Larga del

corregimiento de

Chilibre, distrito de

Panamá, provincia

de Panamá,

portador de la

cédula de identidad

personal Nº 9-177-

433, ha solicitado a

la Dirección

Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud

Nº 8-AM-035 de 99

del 2 de febrero de

1999, según plano

aprobado Nº 808-

15-14129 de 30 de

julio de 1999, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con

una superficie de 0

Has. + 1366.31 M2,

que forma parte de

la finca Nº 1935,

inscrita al tomo 33,

folio 232, de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de

Calzada Larga,

corregimiento de

Chilibre, distrito de

Panamá, provincia

de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 5:00 Mts. de ancho.

SUR: Manuel de Jesús Batista

Concepción.

ESTE: Calle Arco

Iris de 8:00 Mts. de

ancho.

OESTE: Miguel

Márquez

Menchaca.

Para los efectos

legales se fija el

presente Edicto en

lugar visible de este

Despacho, en la

Alcaldía del distrito

de Panamá o en la

corregiduría de

Chilibre y copias del

mismo se

entregarán al

interesado para que

las haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes,

tal como lo ordena

el Art. 108 del

Código Agrario.

Este Edicto tendrá

una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Panamá, a

los 22 días del mes

de febrero de 2002.

DAYZA

MAYTELLH

APARICIO M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO ELIAS

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-857-80

Única

publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO**

Nº 8-AM-033-02

El suscrito

funcionario

sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la provincia de

Panamá al público

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

GREGORIA

PIMENTEL, vecino

(a) de Valparaíso

del corregimiento

de Las Cumbres,

distrito de Panamá,

provincia de

Panamá, portador

de la cédula de

identidad personal

Nº 6-24-163, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud

Nº 8-AM-057 de 98

del 12 de febrero de

1998, según plano

aprobado Nº 808-

16-15610 de 19 de

octubre de 2001, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicable, con

una superficie de 0

Has. + 0390.71 M2,

que forma parte de

la finca Nº 3351,

folio 482, de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de

Valparaíso,

corregimiento de

Chilibre, distrito de

Panamá, provincia

de Panamá,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Area no utilizable.
 SUR: Servidumbre de 4:00 Mts. de ancho.
 ESTE: Jaime Enrique Blandón Vargas.
 OESTE: Area no utilizable.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Panamá, a los 25 días del mes de febrero de 2002.

DAYZA

MAYTELLH

APARICIO M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO ELIAS

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-857-04

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION
 METROPOLITANA
 EDICTO
 Nº 8-AM-073-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público **HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **OLDA MARIA GONZALEZ DE PINZON e IDALIDIS IBETH GONZALEZ**, vecino (a) de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 4-61-439 y 8-219-302, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-029-97 de 29 de abril de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-15275 de 20 de abril de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1,050.55 M2, que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de asfalto de 15.00 metros de ancho,

Carlos Diógenes Pinzón Ruiz, Olda María González de Pinzón, Carlos Gaspar González e Idalidis Ibeth González.

SUR: Servidumbre de 6.00 metros de ancho y Cándida Rosa Ortega.

ESTE: Cándida Rosa Ortega.

OESTE: Calle de asfalto de 15 Mts. de ancho

y servidumbre de 6.00 Mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 14 días del mes de febrero de 2002.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-856-31

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO

DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION
 METROPOLITANA
 EDICTO

Nº 8-AM-074-2001

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **CARLOS DIÓGENES PINZON RUIZ, OLDA MARIA GONZALEZ DE PINZON, CARLOS GASPAR GONZALEZ GONZALEZ e IDALIDIS IBETH GONZALEZ**,

vecinos de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 8-59-403; 4-61-439; 8-202-1144 y 8-219-302 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-252-99 de 15 de septiembre de 1999, según plano aprobado Nº 87-3821 de 20 de abril de 1979, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3075.23 M2, que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al tomo 206, folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la localidad de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teófila Ruiz Rodríguez y Alicia María Rodríguez de Lorenzo.

SUR: Idalidis Ibeth González González y Olda María González de Pinzón; Cándida Rosa Ortega.

ESTE: Carolina Villarreal de Gómez.

OESTE: Calle de acceso de 15.00 Mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de 2002.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L- 479-856-15

Unica

publicación R